



Dideco N° 76

DECRETO ALCALDICIO N° 810
LITUECHE, 05 de Junio del 2017.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La postulación al 26° llamado al programa de Pavimentación Participativa y debido a que este programa exige un aporte de los vecinos, el que fue ingresado mediante Orden de Ingreso N° 0210996 de fecha 05 de Noviembre del 2015, por un monto de \$ 1.248.000.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos).
- El convenio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 Mayo del 2017, que señala que mediante Resolución Exenta N° 1820/2003 los aportes de los vecinos no serán requeridos por el programa por encontrarse en zona de catástrofe derivada de incendios de las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la región de O'Higgins.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1.- DEVUELVA, por concepto de aporte de Pavimentación Participativa del Pje.Cordillera de la comuna de Litueche, a don Juan Carlos Morales Cabello, Rut N° 10.148.194-8, la suma de \$ 1.248.000 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos).

2.- NOTIFIQUESE al interesado, anótese, comuníquese y archívese.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/csp
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO